MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0343 DEL 24 JUL 2026

"Por la cual se justifica la Contratación Directa PN DILOF CD 247 2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN EXPLOSIVOS Y MUNICIÓN LETAL DE VARIOS CALIBRES".

EL DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO DE LA POLICÍA NACIONAL (E)

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 2 de la Resolución Nro. 00502 del 05/03/2026, "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones*", la Orden Administrativa de Personal Nro. 26-180 del 29/06/2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivarán en forma detallada y precisa.

Que la Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", estableció en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que mediante formato de revisión de estudios previos del 18/07/2026, se aprobó en el Grupo Estudios Previos del Área de Contratación de la Dirección Logística y Financiera, el estudio previo para la "*ADQUISICIÓN EXPLOSIVOS Y MUNICIÓN LETAL DE VARIOS CALIBRES*", suscrito por el señor patrullero EYSON ALEXANDER MEZA LUCERO, Estructurador Estudio Previo y el señor mayor OMAR DANIEL BOLÍVAR RODRÍGUEZ, Jefe Grupo de Armamento (E), revisado por el señor CPS-04 JHONATHAN PARRA CRUZ, Responsable Estudios Previos, el señor capitán GUIDO HERNÁN ANACONA CERÓN, Jefe Grupo Estudios Previos, la señorita mayor ELIANA YULIET GARCÍA, Jefe Grupo Asuntos Jurídicos y el señor teniente coronel WILLIAM GABRIEL DÍAZ CIFUENTES, Jefe Área Contratación.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional de Colombia como garante constitucional, se ve en la necesidad de utilizar estrategias que permitan salvaguardar la vida de los Colombianos, dotando a cada una de las unidades a nivel nacional, Grupos de Operaciones Especiales, Escuelas de Formación, Departamentos, Direcciones y Policías Metropolitanas con elementos que generen la posibilidad de atender las diferentes actividades policiales, desde la formación, capacitación y atención de motivos de policía e inclusive operativos donde se hace necesario contar con los diferentes calibres de munición para el armamento, velando por el mantenimiento del orden público y seguridad ciudadana, además de la neutralización de objetivos de alto valor en la lucha contra los grupos de delincuencia organizada, grupos terroristas, bandas criminales, delincuencia común y demás modalidades delictivas que se presentan en el país.

Es oportuno mencionar que conforme lo establece el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, la Policía Nacional, se define como un "*cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz*" y que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 216 de la misma, hace parte de la Fuerza Pública.

Que el artículo 2 del Decreto Ley 2535 de 1993, "*Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos*", establece *"Exclusividad: solo el Gobierno puede introducir al país, exportar, fabricar y comercializar armas, municiones y explosivos y las materias primas, maquinaria y artefactos para su*

fabricación y ejercer control sobre tales actividades", en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Constitución Política.

Que el Decreto 2346 de 1971, *"Por el cual se reorganiza la Industria Militar"*, es la norma mediante la cual el Gobierno de Colombia reorganizó la Industria Militar (INDUMIL), como empresa industrial y comercial del Estado vinculada al Ministerio de Defensa con la función de producir, importar y abastecer de armas, municiones, explosivos y elementos complementarios a las Fuerzas Militares, a la Policía Nacional y otros organismos estatales, tal como lo establece el literal b del artículo 6 del Acuerdo 439 del 12/06/2001, *"Por lo cual se adoptan los Estatutos Internos de la Industria Militar"*, donde se indica como una de sus funciones *"b. Producir, importar y abastecer de armas, municiones, explosivos, equipos y elementos complementarios a las Fuerzas Militares, a la Policía Nacional y a otros organismos estatales";* estas disposiciones ratifican la competencia legal y estatutaria de la Industria Militar para desarrollar las funciones de producción, importación y suministro de armas.

Con el fin de apoyar los procesos de adquisición de las unidades del orden nacional y coadyuvar a la consecución de las condiciones de tranquilidad y seguridad pública, la Dirección Logística y Financiera adelanta el proceso de adquisición de forma centralizada, esto en concordancia con la Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019, *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"*, donde se determinó en el numeral 5.6, Entrada de bienes del subcomponente de armamento, literal A, entrada por compra, Nota 1, lo siguiente:

"(…) las unidades que tengan asignado presupuesto y deseen adquirir material de armamento, dispositivos, armas de letalidad reducida, equipos de protección personal y sistemas electroópticos, deben hacer previamente las coordinaciones con el Grupo Armamento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces. Para realizar la respectiva compra a través de esa dirección, de conformidad a las especificaciones, fichas y normas técnicas; siendo el Grupo de Armamento quien dará su aprobación para la adquisición de conformidad a la metodología del modelo de administración. (…)"

Que se hace necesaria la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, ya que dentro del marco de la Seguridad Pública, la Policía Nacional debe adquirir elementos que permitan desarrollar la actividad de policía de una manera más eficiente, apuntando a la necesidad de salvaguardar los derechos y libertades públicas de los Colombianos, dotando a los Grupos de Operaciones Especiales y unidades desconcentradas del nivel de gestión operativa de la Policía Nacional, con elementos de última tecnología, para obtener mejores resultados y así someter objetivos de alto valor de grupos organizados al margen de la ley y delincuencia organizada.

Se requiere contar con las herramientas que permitan que la Policía Nacional sea una Institución comprometida con la seguridad y convivencia ciudadana, garantizando la atención de situaciones donde sea necesario el uso de este tipo de elementos, enmarcado dentro de la Constitución Política de 1991, coadyuvando así en el cumplimiento de la misión, políticas institucionales y objetivos sectoriales.

En el ámbito rural, se propende por un servicio de policía eficiente bajo una orientación polivalente que integra todas las funciones de policía (vigilancia comunitaria, investigación criminal, inteligencia y demás), con el fin de desarrollar acciones de prevención, disuasión, investigación y control de delitos, comportamientos contrarios a la convivencia y contravenciones en estas zonas.

La utilización y destinación de la munición, es requerida con ocasión a la prestación del servicio en el Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios y Grupos especializados (Minería Ilegal, Restitución de Tierras, grupos operativos, entre otros), servicio que está orientado a contribuir a la preservación de estos habitantes a través de la protección de los recursos naturales y su debido uso, así como el establecimiento de controles para contrarrestar el tráfico ilegal de flora y fauna silvestre, narcotráfico, contrabando, como también brindar seguridad y tranquilidad en todo el territorio nacional.

Por otra parte, la munición también es empleada para capacitar al personal que adelanta estudios en los diferentes niveles de educación, en las escuelas de formación de la Policía Nacional a nivel país.

La Policía Nacional integra en forma exclusiva la Fuerza Pública y el Sector Administrativo de Defensa Nacional, según Decreto 1512 de 2000, *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones"*, dando cumplimiento a las órdenes, normas internas y parámetros legales que establezca el Ministerio de Defensa Nacional en relación a temas de adquisición de armamento, por ende, los elementos objeto del contrato deberán cumplir con los parámetros establecidos en las normas técnicas del Ministerio de Defensa.

Con el cumplimiento de las Normas Técnicas se pretende adquirir elementos con un estándar de calidad necesario para que la Policía Nacional supla a satisfacción las necesidades de capacitación, entrenamiento y defensa del personal que se encuentra en formación en las diferentes Escuelas y el personal profesional en servicio activo. También se requiere salir al servicio con la cantidad requerida y suficiente, que posibilite la

[redacted]

prestación del servicio de vigilancia y seguridad en todo el territorio nacional, de una manera profesional, elementos atendidos, además, con el conocimiento, entrenamiento y empleo de las armas de fuego como lo establece el plan de capacitación de la Policía Nacional.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD MUNICIÓN CALIBRE 9MM

Para el consumo de munición no existían lineamientos claros que permitieran conocer, controlar y estandarizar la cantidad de munición consumida en servicio o instrucción por la Policía Nacional en cada vigencia, por lo anterior, se reglamentó la cantidad de munición a utilizar para los polígonos de Instrucción anual como para los cursos de formación de las especialidades, situación que permite conocer la demanda Institucional, lo cual repercute directamente en la mejora de las falencias en el control de estos elementos, las cuales se relacionan de la siguiente manera:

- Falta de capacitación en instrucción de polígono al personal de las unidades policiales.
- Personal con más de 15 años en servicio sin recibir instrucción de polígono.
- Funcionarios que realizaban más de tres polígonos en una sola vigencia.
- Falta de control en el consumo de munición.

En la actualidad la Policía Nacional tiene disponible la munición requerida para cubrir las cargas básicas en su totalidad. No obstante, se hace necesario reponer los consumos anuales de munición de las pistolas y subametralladoras, con el fin de mantener las capacidades en cuanto a cargas básicas en un ciento por ciento, calculados en un consumo promedio durante los últimos tres (3) años, como se indica a continuación:

CONSUMOS		
VIGENCIA	CALIBRE	TOTAL ANUAL
	9 MM	
2023	2.477.693	2.477.693
2024	2.763.367	2.763.367
2025	4.048.557	4.048.557
TOTAL POR CALIBRE	9.289.617	9.289.617

Fuente de información TABLEAU 09/04/2026

Mediante comunicación oficial GS-2026-008408-DILOF del 14/03/2026, el Almacenista del Grupo de Armamento DILOF informó las existencias en el almacén de acuerdo al reporte SILOG del 14/03/2026, adicionalmente certificó lo siguiente:

ÍTEMS	CÓDIGO SAP SILOG	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN GENERAL	CANTIDAD A CONTRATAR	DÉFICIT
1	1035896	MUNICIÓN 9 MM	7.520.057	4.805.875	1.644.527	1.069.655
2	1048634	MECHA DE SEGURIDAD	5.000	0	751	4.249

Mediante comunicación oficial GS-2026-010457-DILOF del 01/04/2026, el Analista Logístico del Grupo de Armamento DILOF, indicó que la necesidad se encuentra sustentada en un análisis técnico integral de existencias, niveles de consumo histórico, proyección operacional, vida útil del material y brecha frente a los mínimos estratégicos de reserva requeridos para garantizar la continuidad y sostenibilidad del servicio de policía.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD MUNICIÓN ELEY MATCH CALIBRE .22

La Escuela de Cadetes General Francisco de Paula Santander tiene como misión fundamental la formación integral, académica y operativa de los futuros oficiales, lo cual incluye el desarrollo de competencias básicas en instrucción armada, manejo y uso responsable del armamento conforme a los planes de estudio y programas de entrenamiento establecidos.

Actualmente, la Escuela no cuenta con existencias de munición calibre .22 en su almacén, situación que genera una imposibilidad material para desarrollar las prácticas de instrucción y entrenamiento programadas. Esta carencia afecta directamente el cumplimiento de los objetivos académicos, operativos y formativos, así como los cronogramas de capacitación previstos para los cadetes.

La munición calibre .22 es un insumo esencial para las fases iniciales de entrenamiento, ya que permite la práctica controlada y progresiva del tiro, favoreciendo el aprendizaje de técnicas básicas, el fortalecimiento de la disciplina operativa y la cultura de seguridad en el manejo de armas, con menores niveles de riesgo y costos frente a otros calibres.

Por tanto, el Almacenista de Armamento ECSAN, certificó lo siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN GENERAL	CANTIDAD A CONTRATAR	DÉFICIT
3	1261879	MUNICIÓN ELEY MATCH CALIBRE .22	20.000	0	16.000	4.000

La presente necesidad no obedece únicamente a un requerimiento incremental, sino a la identificación de un déficit estructural progresivo derivado de:

- ✓ El incremento de operaciones contra estructuras criminales organizadas.
- ✓ La ampliación de despliegues territoriales en zonas de orden público.
- ✓ El fortalecimiento de capacidades de instrucción y entrenamiento en polígonos institucionales.
- ✓ La necesidad de mantener reservas técnicas y estratégicas conforme a estándares de planeación logística y seguridad operacional.
- ✓ El desgaste natural de inventarios y la rotación obligatoria por tiempos de almacenamiento y condiciones de conservación.

En este contexto, la no reposición oportuna de estos elementos comprometería:

- ✓ La capacidad de respuesta inmediata ante eventos críticos.
- ✓ La ejecución de planes de intervención focalizada.
- ✓ La disponibilidad de munición para entrenamiento, afectando la idoneidad operativa del personal.
- ✓ El sostenimiento de operaciones conjuntas y especiales que requieren calibres específicos y explosivos de uso controlado.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ESTRATÉGICA POR COMPONENTE

Cartuchos calibre 9 mm: corresponden al calibre de mayor empleo institucional al estar asociado al armamento de dotación individual. Su alta rotación responde tanto a necesidades operativas como a programas de instrucción y recalificación periódica. La proyección presentada busca cerrar la brecha entre consumo anual y reposición efectiva, garantizando disponibilidad permanente sin afectar las reservas mínimas.

Mecha de seguridad: material especializado de uso restringido, indispensable para procedimientos técnicos de neutralización de artefactos explosivos, destrucción controlada de material incautado y apoyo a operaciones antiexplosivos. Su reposición es necesaria para garantizar la continuidad de capacidades técnicas certificadas y evitar afectaciones en misiones de alto riesgo.

Cartuchos calibre .22: constituyen un insumo fundamental para la instrucción básica y el entrenamiento inicial en tiro, al ser un elemento clave en la formación progresiva del personal en el manejo seguro, preciso y responsable del armamento. Su empleo permite el desarrollo de habilidades esenciales como postura, puntería, control del disparo y disciplina operativa, bajo condiciones controladas y con menores niveles de riesgo y costos operacionales. El requerimiento de este cartucho está directamente asociado al cumplimiento de los programas académicos y de entrenamiento establecidos, por lo que su disponibilidad resulta crítica para garantizar la continuidad y calidad del proceso formativo de los cadetes.

Se hace ineludible la adquisición de las cantidades estimadas, bienes que se proyectan comprar con el presupuesto aprobado y destinado para dotar las unidades policiales a nivel país, sin embargo se continúa visualizando el déficit de cada uno de los elementos, situación que conlleva a que si se autorizan más recursos, previo al análisis de las necesidades existentes, se podrán adquirir mayores cantidades en cada uno de los ítems, logrando con ello cubrir en una mejor proporción la necesidad real del componente de armamento en la Policía Nacional.

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los mismos, el proceso corresponde a una Contratación Directa – interadministrativo.

Mediante comunicación oficial GS-2026-004194-DILOF del 02/02/2026, el Responsable Seguimiento Contractual del Grupo de Armamento DILOF, solicitó al Grupo Control de Calidad, las normas técnicas de los elementos requeridos, quien emitió respuesta a través de las comunicaciones oficiales GS-2026-004249-DILOF del 03/02/2026 y GS-2026-004368-DILOF del 04/02/2026, así:

[redacted]

ÍTEMS	ELEMENTO	NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN
1	Cartucho calibre 9 mm	NTMD-0312-A2 MUNICIÓN CALIBRE 9 X 19 MM
2	Mecha de seguridad	No posee documento técnico
3	Cartucho calibre .22	No posee documento técnico

En atención al Decreto 0618 de 2026, *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio de Policía.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por la modalidad de:

CONTRATACIÓN DIRECTA, reglamentada por el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, que a la letra indica: *"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (...)"*.

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que, en los contratos interadministrativos *"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (...)"*.

Por tanto, se requiere contratar con la industria Militar - Indumil, la cual es una Empresa Industrial y Comercial del Estado con personaría jurídica, capital independiente, autonomía administrativa y financiera, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene como función producir, importar y abastecer de armas, municiones, explosivos, equipos y elementos complementarios a las fuerzas Militares, a la Policía Nacional y a otros organismos estatales. Actualmente cuenta con una sede administrativa y tres fábricas principales localizadas en Soacha (Cundinamarca), Sogamoso (Boyacá) y Sibaté (Cundinamarca), cada una con una línea de producción específica.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio, hasta el 15 de diciembre de 2026.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" del estudio previo.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL" del estudio previo.

VALOR DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso de contratación es de **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($4.399.498.550,00) MONEDA LEGAL EXENTO DE IVA**, discriminado así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE DOTACIÓN DE ARMAMENTO - FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ARMAMENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, ORIENTADOS A CONSOLIDAR LA CONVIVIENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TERRITORIO NACIONAL C-1501-0100-18-20105C-1501024-02	10	DILOF	MUNICIÓN CALIBRE 9 MM	1.644.527	$ 2.650,00	$ 4.357.996.550,00
2	ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE DOTACIÓN DE ARMAMENTO - FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ARMAMENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, ORIENTADOS A CONSOLIDAR LA CONVIVIENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TERRITORIO NACIONAL C-1501-0100-18-20105C-1501024-02	10	DILOF	MECHA DE SEGURIDAD	751	$ 2.000,00	$ 1.502.000,00

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
3	MUNICIONES A-02-02-01-010-001	10	ECSAN	MUNICIÓN ELEY MATCH CALIBRE .22	16.000	$ 2.500,00	$ 40.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 4.399.498.550,00

Nota: mediante comunicación oficial GS-2026-002429-DILOF del 22/01/2026, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, conceptuó que los elementos objeto de la contratación se encuentran exentos del impuesto a las ventas, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3, literal c *"Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional"* del artículo 477 del Estatuto Tributario.

El presente proceso se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 46726 del 21/07/2026, por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($4.359.498.550,00) MONEDA LEGAL, recurso 10, y Nro. 13326 del 06/07/2026, por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) MONEDA LEGAL, recurso 10.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Indisponibilidad Secop II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas a la presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: jhonathan.parrac@correo.policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
Publicación de la invitación	Según cronograma Secop II
Entrega de la propuesta	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha y hora: según cronograma Secop II
Evaluación de la propuesta	Según cronograma Secop II
Plazo para observaciones y para presentar documentos habilitantes	Según cronograma Secop II
Expedición, notificación del acto administrativo de aceptación de la oferta y firma del contrato	Según cronograma Secop II

NOTA: de ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante adenda, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

Que los estudios, documentos previos e invitación podrán ser consultados en el Grupo Precontractual de la Dirección Logística y Financiera ubicada en la carrera 59 Nro. 26 – 21 CAN Piso 2, de la ciudad de Bogotá D.C., Dirección General de la Policía Nacional, en el horario de 08:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes, o en su defecto a través del SECOP II.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar justificada la CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con la normativa vigente, reglamentada por el artículo 2, numeral 4, literal c), de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 "*Convenios o contratos Interadministrativos*", para adelantar el proceso de contratación PN DILOF CD 247 2026, cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN EXPLOSIVOS Y MUNICIÓN LETAL DE VARIOS CALIBRES"***, con la INDUSTRIA MILITAR DE COLOMBIA - INDUMIL, por la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($4.399.498.550,00) MONEDA LEGAL EXENTO DE IVA**, discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE DOTACIÓN DE ARMAMENTO - FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ARMAMENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, ORIENTADOS A CONSOLIDAR LA CONVIVIENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TERRITORIO NACIONAL C-1501-0100-18-20105C-1501024-02	10	DILOF	MUNICIÓN CALIBRE 9 MM	1.644.527	$ 2.650,00	$ 4.357.996.550,00
2	ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE DOTACIÓN DE ARMAMENTO - FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ARMAMENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, ORIENTADOS A CONSOLIDAR LA CONVIVIENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TERRITORIO NACIONAL C-1501-0100-18-20105C-1501024-02	10	DILOF	MECHA DE SEGURIDAD	751	$ 2.000,00	$ 1.502.000,00
3	MUNICIONES A-02-02-01-010-001	10	ECSAN	MUNICIÓN ELEY MATCH CALIBRE .22	16.000	$ 2.500,00	$ 40.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 4.399.498.550,00

Nota: mediante comunicación oficial GS-2026-002429-DILOF del 22/01/2026, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, conceptuó que los elementos objeto de la contratación se encuentran exentos del impuesto a las ventas, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3, literal c *"Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional"* del artículo 477 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 2. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 4. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ordena su apertura.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24 JUL 2026

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

Elaboró: CPS04. Jhonathan Parra Cruz
DILOF - GUPRE

Revisó: CT. Guido Hernan Anaconda Cerón
DILOF- GUPRE (E)

Revisó: MY. Eliana Yuliet García
DILOF- ASJUR

Revisó: TC. William Gabriel Díaz Cifuentes
DILOF – ARCON

Revisó: CR. Mg. Alexander Montealegre Ocampo
DILOF -SULOF

Fecha de elaboración: 24/07/2026
Ubicación: X:\14 - DIRAF - BANCO DE PROCESOS PRECONTRACTUALES\PROCESOS 2026

